

PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

APLRED®
IT & Business Consulting Services

Fecha: 21-10-2014

Pág. 3

Plan de Mantenimiento

1. Mantenimiento del PCN: Introducción

El Plan de Mantenimiento tiene como propósito, asegurar que los documentos que definen las acciones que debe llevar a cabo la Organización establecida para el control, manejo y mitigación de incidentes, se mantengan actualizados, a pesar de los cambios en los componentes vitales de la organización como son las personas, los procesos y la tecnología.

Un Plan de Mantenimiento para el Plan de Continuidad del Negocio es útil en la medida en que esté vigente la información que contiene. Para asegurar que el "Plan" podrá ser usado efectivamente durante una interrupción o evento debe estar actualizado y completo. Es imperativo entonces que el plan sea revisado frecuentemente, actualizado y probado. Resulta fundamental entender la alta dependencia que existe entre los procesos operativos de negocios, dirigidos estos a satisfacer los servicios ofrecidos a los clientes del Banco, con los procesos tecnológicos de los cuales dependen estos para su óptimo funcionamiento. En este sentido, la Superintendencia de Bancos (SUDEBAN), en la Normativa de relativa a: Tecnología de la Información, Servicios Financieros Desmaterializados, Banca Electrónica, Virtual y en Línea para los Entes Sometidos al Control, Regulación y Supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, señala entre otros:

Título II, Capítulo III, Artículo 8:

"El Ente supervisado debe conformar un Comité de Dirección y Planificación de los Servicios de Tecnología de la Información, que coordine todo lo concerniente a la planeación y ejecución de las actividades relacionadas con el área tecnológica.

Parágrafo Único:

"El Comité de Dirección y Planificación de los Servicios de Tecnología, debe incluir entre sus miembros a representantes de las áreas de Tecnología, Administración Integral de Riesgos, Auditoría de Sistemas y Gerentes de las unidades usuarias.

Durante la creación de dicho comité deberán definirse sus funciones y actividades, así como, la periodicidad de las reuniones de trabajo en las cuales se documentarán las decisiones y acuerdos establecidos, mediante actas que se mantendrán archivadas durante un periodo no menor a dos (2) años".

En el Título VI, Capítulo II, Artículo 67, se señala:

"Para garantizar el mantenimiento y actualización de los planes de contingencias tecnológicas los mismos deben revisarse y actualizarse periódicamente para garantizar su eficacia permanente. Se



PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

APLRED®
IT & Business Consulting Services

Fecha: 21-10-2014

Pág. 4

Plan de Mantenimiento

deben incluir procedimientos en el programa de administración de cambios de la Organización para garantizar que se aborden adecuadamente los tópicos asociados a las contingencias tecnológicas.

En este sentido, debe asignarse a las unidades responsables de la tecnología del Ente supervisado la responsabilidad de las revisiones periódicas del plan de contingencias tecnológicas, la identificación de cambios en las disposiciones relativas al negocio aún no reflejadas en dicho plan en aras de asegurar la adecuada y oportuna actualización del mencionado plan."

En el Título VII, Capitulo IV, Artículo 96, se señala:

"El Ente supervisado debe asegurar que los procedimientos de recuperación y respaldo sean probados en los programas de la aplicación antes de su implementación. Estos procedimientos deben delinear la recuperación de las bases de datos y la de las transacciones, así como, el reinicio de los programas de la aplicación, el software del sistema, el control de las transacciones, del sistema operativo, entre otros aspectos. Esto involucra la recuperación de las bases de datos en sus interrelaciones con los programas específicos de la aplicación."

En el Título VIII, Capítulo III, Artículos 107 y 108, se señala que:

- **Art. 107:** "Limitar y controlar la asignación y uso de privilegios especiales o cualquier servicio de un sistema de información multa-usuario que permita que el usuario pase por alto los controles de sistemas o aplicaciones. Para ello, se estima necesario considerar los siguientes aspectos:
 - a. Deben identificarse los privilegios asociados a cada producto del sistema y las categorías o nivel de cargo del personal a los cuales deben asignarse los productos.
 - b. Los privilegios deben asignarse a individuos sobre las bases de la necesidad de uso.
 - c. Mantener un proceso de autorización y un registro de todos los privilegios asignados. Los privilegios no deben ser otorgados hasta que se haya completado el proceso de autorización definido para tal fin.
 - d. Promover el desarrollo y uso de rutinas del sistema para evitar la necesidad de otorgar privilegios a los usuarios.
 - e. Los privilegios deben asignarse a una identidad de usuario diferente de aquellas utilizadas en las actividades comerciales normales.
- **Art. 108:** Los usuarios sólo deben contar con acceso directo a los servicios para los cuales han sido expresamente autorizados, para ello deberá formularse una política concerniente al uso de redes y servicios de red. Esta debe comprender como mínimo:
 - a. Las redes y servicios de red a los cuales se permite el acceso.
 - b. Procedimientos de autorización para determinar las personas, las redes y los servicios de red a los



PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

APLRED®
IT & Business Consulting Services

Fecha: 21-10-2014

Pág. 5

Plan de Mantenimiento

cuales tienen permitido el acceso.

c. Controles y procedimientos de gestión para proteger el acceso a las conexiones y servicios de red.

2. Objetivo del Plan de Mantenimiento

Mantener actualizado y vigente el contenido de los Procedimientos que conforman al Plan de Continuidad del Negocio (PCN) y las características vigentes de la Organización.